



Al contestar refiérase a: **ID-109193**

AS-AOPER-0122-2024

7 de octubre de 2024

Máster

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidente

PRESIDENCIA EJECUTIVA -1102

Licenciado

Walter Campos Paniagua, director

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL-1131

Estimado (a) señor (a):

ASUNTO: Oficio de Asesoría referente al proceso concursal para el nombramiento en propiedad de plaza No. 144, de director institucional de sede en la Dirección Actuarial y Planificación Económica.

Esta Auditoría en cumplimiento del Programa de Actividades Especiales consignado en el Plan Anual Operativo 2024, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, efectuó estudio del proceso de nombramiento en propiedad de la plaza No. 144 de director institucional de sede para la Dirección Actuarial y Económica, siendo necesario exponer oportunidades de mejora observadas, a fin de que sean valoradas para la toma de decisiones y acciones que competen a esa administración activa.

Al respecto, este Órgano de Control y Fiscalización analizó la información proporcionada por la Presidencia Ejecutiva, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, y la Subárea de Gestión de Recursos Humanos, a través de los oficios DAGP-SGRH-2260-2023, del 21 de agosto 2023; DAGP-SGRH-2748-2023, PE-3658-2024 y DAGP-ADP-0350-2024 / ADP-SAE-0210-2024.

En ese sentido, se revisaron las etapas del proceso concursal No. 1102-3-2022, que incluyen: la elaboración y publicación del cartel, la inscripción en el proceso concursal, la validación de la condición de idoneidad y admisibilidad, la asignación de puntaje (evaluación de la experiencia y del desempeño), la comunicación de resultados (conformación de la nómina), la adjudicación de plazas y los recursos ordinarios presentados.

1. Antecedentes de la implementación del proceso para nombramientos en propiedad de plazas para director institucional de sede.

La Junta Directiva de la institución aprobó el 16 de enero del 2020, en el artículo 39° de la sesión No. 9074, el "Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social".



El Lic. Walter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal comunicó el 24 de febrero de 2022, en la circular GG-DAGP-0308-2022, las consideraciones para la implementación del II tracto de concursos conforme, el “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”. Al respecto, en el citado oficio el Lic. Campos Paniagua señaló que el puesto de director Institucional de Sede, se encontraba sujeto a concurso para nombramiento en propiedad en el II tracto, asimismo, que podrían incluirse para estos casos la condición de especificidad.

Además, el Lic. Walter Campos menciona que para los puestos que corresponden a cargos de jefatura, el reglamento obliga para la elección de la persona a ocupar la plaza en propiedad, la conformación de una nómina y la aplicación de una entrevista de forma obligatoria, incorporada en el cartel previo a su publicación.

El 7 de marzo de 2022, mediante el oficio GG-DAGP-0334-2022, el Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, comunicó a las jefaturas y personas trabajadoras de la institución, la implementación del II tracto de concursos conforme el “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, e indicó que *“los carteles respectivos serán publicados a partir del 28 de marzo del 2022, visibles en su perfil de RH en Línea, opción Concursos, (<https://rrhh.ccss.sa.cr/rhenlinea>)”*.

2. Sobre la elaboración del cartel No. 1102-3-2022 para el proceso de nombramiento en propiedad de la plaza 144 de director institucional de sede de la Dirección Actuarial y Económica

Esta Auditoría producto de la revisión efectuada a la información remitida a través de los oficios DAGP-SGRH-2260-2023 y DAGP-ADP-0350-2024 / ADP-SAE-0210-2024, observó que para la plaza No. 144, se estableció en el cartel 1102-3-2022, lo siguiente (para mayor detalle referirse al Anexo 1):

-Unidad Ejecutora: 1112 - DIRECCION TEC. ACTUARIAL Y PLANIF.

-Unidad Administrativa: 224 - Dirección Actuarial"

-Puesto: 93 - DIR. INST. DE SEDE

-Plazas: 144

-Jornada: Diurna

-Horario: De Lunes a Jueves de 8 am a 5 pm. Viernes de 8 am a 4 pm. Sábados y Domingos libres (Artículo 143° del Código de Trabajo)

-Especificidad: SI

Listado de Especificidad:

- Macroproceso: Gobernanza Institucional
- Proceso: Conducción - Regulación
- Subproceso: Actuarial y Planificación Financiera"



De lo anterior se observó que el cartel incluyó información atinente al centro de trabajo, servicio, puesto, número de plaza, jornada y horario del puesto, así como la condición de especificidad, aspectos solicitados en el artículo 5 del “Reglamento para la Asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”¹.

En cuanto a los requisitos para ocupar el puesto, el cartel de la plaza No. 144, indicó lo siguiente:

“Requisitos Obligatorios

Área de formación: *Licenciatura o Bachiller en la disciplina específica con posgrado afín, en una carrera atinente al puesto.*

Experiencia: *Cinco años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto.*

Requisitos Legales

Colegios Profesionales: *SI*

Detalle del requisito obligatorio del Manual Descriptivo de Puestos: *El oferente deberá acreditar su incorporación al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, específicamente en el área de Ciencias Actuariales.*

Área de formación: **•CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES CIENCIAS ACTUARIALES”**

Al respecto, se determinó que los requisitos obligatorios indicados en el cartel concuerdan con los solicitados en el Manual Descriptivo de Puestos², para el perfil de director Institucional de Sede³.

En relación con el requisito legal, el Manual Descriptivo de Puestos señala que la persona trabajadora debe estar *“Incorporado al Colegio respectivo y autorizado para ejercer el correspondiente grado profesional”*, aspecto que se solicitó en el cartel publicado para la plaza No. 144. Es importante mencionar que referente al requisito legal se presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, tema que será desarrollado en el apartado de recursos de este documento.

- **Sobre la publicación del concurso para la plaza No. 144 de director institucional de sede.**

En relación con este tema, se observó que el cartel No. 1103-3-2022, estuvo publicado por un plazo de 10 días hábiles, a saber: del 31 de marzo de 2022 al 18 de abril de 2022, siendo que este periodo contempla los días 11, 14 y 15 de abril de 2022, que fueron feriados o fines de semana.

¹ El artículo 5 del “Reglamento para la Asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social” establece que, “Cuando en un centro de trabajo se disponga de una plaza ocupada en forma interina, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos respectiva, deberá realizar la publicación por medio de un cartel en el sistema automatizado, por un plazo de diez días hábiles que incluya la información necesaria atinente al centro, servicio, puesto, número de plaza, jornada y horario del puesto, así como cualquier información que se considere relevante. El cartel podrá incluir más de una plaza, siempre que todas dispongan de las mismas condiciones”

² Manual Descriptivo de Puestos con vigencia de mayo 2021.

³ El Manual Descriptivo de Puestos establece que para el puesto de director Institucional de Sede, el funcionario que se nombre debe disponer los siguientes requisitos: Licenciatura o Bachiller en la disciplina específica con posgrado afín, en una carrera atinente al puesto. Cinco años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto. Cinco años de experiencia en supervisión de personal.

De lo anterior, se observó que el plazo de publicación del cartel se ajusta al establecido en artículo 5 del Reglamento de marras.

- **Sobre la remisión del cartel 1103-3-2022 a la Subárea Gestión de Recursos Humanos.**

El apartado 10 de las “Disposiciones generales aplicación del Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, establece que:

“(...) la jefatura de cada unidad administrativa será la responsable de elaborar el cartel del respectivo concurso, en la plataforma tecnológica dispuesta para tales efectos. El cartel se deberá enviar a la UGRH con una antelación no menor a 5 días hábiles con anterioridad a la fecha de publicación del cartel, de forma tal que permita revisarlo y solicitar los ajustes cuando estos correspondan, para publicar el cartel conforme las fechas que se dispongan...”.

Al respecto, mediante el oficio DAGP-ADP-0350-2024 / ADP-SAE-0210-2024⁴, el Lic. Oscar Ramírez Alpízar, jefe del Área de Dotación de Personal, y el Lic. Víctor Zamora Murillo, jefe de la Subárea de Admisión y Empleo, ambos de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, informaron a esta Auditoría respecto a la remisión del cartel 1102-3-2022 a la Subárea Gestión de Recursos Humanos, lo siguiente:

“(...) la confección de los carteles se realiza por medio del módulo de concursos del SIPE, mediante el cual, la persona que tiene el perfil “Enlace” inicia con el llenado de la información de la plaza (horario, jornada, área de formación, especificidad), dicha información se traslada a la jefatura respectiva para que revise los datos registrados por el Enlace y a su vez modifique, en caso de ser necesario. Una vez revisada la información de la jefatura del servicio, se le traslada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos (UGRH), para que esta instancia revise los datos expuestos y, si se requiere, devolver el cartel a la jefatura respectiva para corregir. (...) En el cartel 1102-3-2022 se visualiza que, en el campo de “Entrevista”, se encuentran las preguntas que la Presidencia Ejecutiva formuló para los miembros de la nómina.

Parte de las instrucciones dadas a las jefaturas del servicio fueron que, para que la UGRH publicara el cartel en la fecha prevista por este despacho, debía contener la entrevista estructurada.

Ahora bien, en cuanto a la consulta concreta de la fecha en que la Presidencia envió el cartel a la Subárea Gestión de Recursos, es un dato con el que no se cuenta de esa manera específica, ya que, en el flujo de gestión del sistema, lo que sucede es que la jefatura correspondiente sube el cartel y queda a la espera de que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente lo revise y autorice. En este caso, la fecha en que se subió el cartel al sistema coincide con la fecha en que se aprobó la especificidad y con la fecha en que se publicó, todas estas acciones se realizaron el 31 de marzo del 2022”.
(destacado no pertenece al original).

⁴ Documento remitido a través de la misiva GA-DAGP-1072-2024.



De acuerdo con lo indicado en el oficio DAGP-ADP-0350-2024/ADP-SAE-0210-2024, se evidenció que el sistema informático diseñado para administrar los **concursos en propiedad en la institución presenta debilidades, por cuanto no dispone información de la fecha exacta en que la Presidencia Ejecutiva remitió el cartel No. 1102-3-2022 para revisión a la Subárea de Gestión de Recursos Humanos.**

- **Sobre la incorporación de la entrevista previo a la publicación del cartel.**

El apartado 10 de las “Disposiciones generales aplicación del Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social” establece que *“para la modalidad de concurso de jefatura, la entrevista que se aplicará deberá incluirse como parte de la confección del cartel, siendo responsabilidad de la jefatura su incorporación”*.

Sobre el particular, el Lic. Walter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, mediante el oficio GG-DAGP-0308-2022, del 24 de febrero del 2022, en el punto “c”, señala lo siguiente:

“Todo cartel que incluya un puesto de jefatura real y efectiva, debe ser adjudicado por medio de la conformación de una nómina y a quienes la integran, se les debe aplicar una entrevista por parte de la jefatura que toma la decisión.

*La entrevista se convierte en un elemento de apoyo a la decisión de la jefatura y debe estar elaborada de previo a la publicación del cartel, a fin de eliminar subjetividades en cuanto a las preguntas a realizar, según las personas que integran la nómina. Por lo anterior, es **obligatorio que, de previo a la remisión del cartel para el aval respectivo por parte de la instancia rectora en materia de recursos humanos, se deba incorporar la entrevista al cartel.** Se aclara que cuando el cartel no tiene incorporada la condición de especificidad, no debe enviarse a la instancia rectora para el aval, más sin embargo, sí debe estar incorporada al cartel para la respectiva publicación. Esta entrevista, debe orientarse a consultar, explorar y preguntar, sobre aspectos meramente relacionados con el puesto objeto de concurso, excluyendo tanto de forma expresa o tácita, aspectos que puedan referir o sugerir, algún tipo de discriminación, conforme lo señala el artículo 15 del Reglamento de concursos para la asignación de plazas en propiedad. **Los carteles que no tengan incluida la entrevista, no podrán ser sujetos de publicación”**.*

En ese sentido, en el oficio DAGP-ADP-0350-2024 / ADP-SAE-0210-2024, se indicó que, *“De acuerdo con la revisión del módulo de concursos SIPE-CONCURSOS, apartado carteles, se logra determinar que la Presidencia Ejecutiva, previo a la publicación del cartel 1102- 32022-Director de Sede de la Dirección de Actuarial y Planificación, incluyó la entrevista para los candidatos de la nómina, en la cual se incorporaron 12 preguntas en formato Power Point, lo cual, evidencia el cumplimiento de las disposiciones antes citadas.*

En ese contexto, las preguntas que se aportaron previo a la publicación del cartel, según lo indicado en el oficio DAGP-ADP-0350-2024 / ADP-SAE-0210-2024, son las siguientes:

- 1- Experiencia laboral dentro y fuera de la Institución.
- 2- Cuáles han sido los desafíos más relevantes que ha logrado superar en su carrera laboral y como fue el abordaje dado.

- 3- Propuestas para mejorar la motivación personal, trabajo en equipo, mejora continua, fortalecimiento de habilidades blandas del personal.
- 4- Cite algunos de los proyectos estratégicos institucionales en los que ha participado, cuál fue su rol dentro de este y el impacto generado en los servicios que presta la institución.
- 5- ¿Cómo definiría su estilo de dirección?
- 6- Conocimientos sobre la elaboración e implementación de valuaciones actuariales mediante proyecciones económicas y sociodemográficas, del Seguro de Salud, del Seguro de IVM y del Fondo de Retiro.
- 7- ¿Cuáles son sus conocimientos en administración y evaluación de los riesgos que involucren la sostenibilidad financiera?
- 8- ¿Cuál es su visión para fortalecer la actividad actuarial a nivel institucional?
- 9- ¿Cuál es su conocimiento en el desarrollo de la política institucional en torno a la administración, gestión y finanzas de la seguridad social?
- 10- ¿Cuál es el rol del director de esta dependencia en las evaluaciones actuariales de cualquier régimen de pensión de Costa Rica que sean supervisadas por la SUPEN?
- 11- ¿Cuál es su conocimiento en la aplicación de los principios, métodos matemáticos y económicos para prever gastos futuros?
- 12- Conocimientos en procesos de seguimiento y evaluación de Políticas, Planes, Programas y Proyectos.

3. Sobre la inscripción de los oferentes al cartel No. 1102-3-2022.

El cartel No. 1102-3-2022, se encontró publicado entre el 31 de marzo y el 18 de abril de 2022. Durante ese periodo aplicaron 16 oferentes al concurso para nombramiento en propiedad de la plaza No. 144, con perfil de director Institucional de Sede en la Dirección Actuarial y Económica. (Para mayor detalle referirse al Anexo 2).

En ese sentido, el artículo 6 del “Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, señala que, la persona debe aplicar a través del sistema de información en el periodo en que esté publicado el cartel. Al respecto, mediante el oficio DAGP-ADP-0350-2024/ADP-SAE-0210-2024, se detalló el listado de 16 personas trabajadoras que participaron en el concurso para nombramiento en propiedad de la plaza No. 144, durante el periodo en que estuvo publicado el cartel.

De lo anterior, se observó que los 16 funcionarios que aplicaron en el cartel 1102-3-2022, lo realizaron a través del sistema en el periodo en que estuvo activa la publicación del cartel para inscripción.

4. Sobre la validación de la condición de idoneidad y admisibilidad.

El Artículo 7 del “Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, señala que: *“La condición de idoneidad se determinará a partir de la verificación de los siguientes aspectos: cumplimiento de los requisitos que el puesto indica según lo que establece el Manual Descriptivo de Puestos vigente, experiencia en el puesto objeto de concurso conforme los términos del presente reglamento y tener al menos una evaluación del desempeño con una nota igual o superior a la mínima”.*



En virtud de ello, observó esta Auditoría, según lo expuesto en el oficio DAGP-ADP-0350-2024/ADP-SAE-0210-2024 que, para otorgar la condición de idoneidad a un colaborador, *“únicamente las personas que cuenten con la formación en las ciencias actuariales debían ser declaradas en condición de idóneo al concurso”*.

En ese sentido, resultado de la revisión inicial efectuada por la Subárea Gestión de Recursos Humanos, a los 16 oferentes que se inscribieron en el proceso para nombramiento en propiedad del cartel No. 1102-3-2022, se determinó que 7 personas trabajadoras no cumplieron el supra citado requisito.

Por otra parte, se consideraron idóneos 9 funcionarios que aplicaron en el cartel No. 1103-3-2022. No obstante, se observó en la misiva DAGP-ADP-0350-2024/ADP-SAE-0210-2024, que por la asignación de puntaje se presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio, para lo cual se indicó que, “la Sra. C.C.G. y el Sr. M.M.S., se encontraban en condición de idóneo, sin embargo, la Subárea de Gestión de Recursos Humanos al revisar los atestados de esos dos participantes, en atención a un recurso de revocatoria y apelación, determinó que esos oferentes no cumplieron con el área de formación en ciencias actuariales motivo por el cual, mediante la resolución DAGP-SGRH-327-2022 del 27 de junio del 2022, se ratificó declararlos no idóneos en el concurso 1102-3-2022”. (Respecto al recurso presentado, es menester destacar que será abordado en el apartado de recursos del presente documento).

De conformidad con lo expuesto, se observó que, de la revisión efectuada por la Subárea Gestión de Recursos Humanos, y posterior a la atención del recurso presentado, a siete personas trabajadoras se les otorgó la condición de idoneidad para el puesto objeto de concurso del cartel No. 1102-3-2022.

El artículo 12 de las “Disposiciones generales aplicación del Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social -junio 2021 (versión 02)”, dispone: *“Las Unidades de Gestión de Recursos Humanos deberán revisar la condición de idoneidad de cada una de las personas a partir de su inscripción y en un plazo máximo de hasta tres días después del cierre de inscripción de cada concurso (...) En caso de no considerarse idónea, la persona trabajadora dispone de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación respectiva para subsanar lo indicado en la notificación”*.

En ese sentido, de conformidad con lo expuesto en el oficio DAGP-ADP-0350-2024 / ADP-SAE-0210-2024, se notificó la idoneidad para los 7 oferentes del cartel No. 1102-3-2022, según se detalla a continuación (Para mayor detalle del cumplimiento de requisitos de los oferentes, ver el Anexo 3):

Tabla 1
Notificaciones de condición de idoneidad,
cartel 1102-3-2022, abril 2022

Nombre	Fecha inscripción al cartel	Fecha y hora notificación idoneidad	No. notificación de idoneidad
T.J.C.	31-03-2022	18-04-2022, 07:04am	1102-3-15-2022
W.P.R.	05-04-2022	07-04-2022, 10:04am	1102-3-7-2022
P.P.O.	01-04-2022	07-04-2022, 11:04am	1102-3-11-2022
C.C.R.	05-04-2022	08-04-2022, 07:04am	1102-3-12-2022
L.V.G.	05-04-2022	07-04-2022, 10:04am	1102-3-6-2022
G.G.C.	08-04-2022	08-04-2022, 09:04pm	1102-3-14-2022
C.C.E.	06-04-2022	07-04-2022, 10:04am	1102-3-5-2022

Fuente: Elaboración propia.



Corolario de lo expuesto, se observó que en apego al artículo 12 de las Disposiciones de marras, la Subárea Gestión de Recursos Humanos, notificó a los 7 oferentes que disponían idoneidad para el concurso, en el plazo que estipula ese marco normativo, es decir, previo a cumplirse los 3 días después del cierre de inscripción al concurso (que, para este caso, el cierre del cartel fue el 18 de abril de 2022).

Respecto a la subsanación de errores, de la documentación aportada, no observó esta Auditoría que los funcionarios excluidos del cartel hubiesen presentado otra documentación para que se les considerara idóneos según el cartel.

5. Sobre la asignación de puntaje a los oferentes considerados idóneos en el cartel 1102-3-2022.

En relación con los rubros para definir el puntaje de los participantes que se consideraron idóneos en el cartel No. 1102-3-2022, se disponen 3 criterios: experiencia laboral, evaluación del desempeño y cumplimiento de requisitos (aspecto analizado en el apartado anterior), tal como lo instruye el numeral 11 del “Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social” y apartado 13 de las “Disposiciones generales aplicación del Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

En virtud de lo anterior, se procede a detallar lo dispuesto en el marco normativo respecto a la experiencia laboral y evaluación del desempeño⁵ para cada uno de los 7 oferentes según criterio (para mayor detalle ver el Anexo 3):

- **Criterio de experiencia laboral y especificidad**

El artículo 13.2 de las Disposiciones de cita señalan que: *“la jefatura tendrá la potestad de solicitar la especificidad dentro de un concurso, de acuerdo con las tareas por desempeñar en el puesto. Esta solicitud deberá contar con el aval de la instancia rectora en materia de recursos humanos previo a la publicación, por lo tanto, se requiere que la jefatura en un plazo de 15 días naturales antes de la publicación del cartel haga la solicitud formal y presente la justificación técnica, que respalde la necesidad de definir una especificidad en el puesto (...) Cuando se incluya especificidad en un determinado cartel, el sistema reconocerá para puntaje únicamente aquella experiencia que coincida con la especificidad que se indicó en el cartel”.*

Al respecto, mediante el oficio GG-DAGP-0308-2022, del 24 de febrero de 2022, emitido por el Lic. Walter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, se indicó que para los puestos de director Institucional de Sede, la jefatura puede establecer especificidad para el cartel.

⁵ En el apartado anterior, se analizó el aspecto de cumplimiento de requisitos, según lo establecido en el Manual Descriptivo de Puestos y Cartel del concurso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En ese sentido, en el oficio DAGP-ADP-0350-2024 / ADP-SAE-0210-2024⁶, suscrito por los Licenciados Oscar Ramírez Alpízar, jefe del Área de Dotación de Personal, y Víctor Zamora Murillo, jefe de la Subárea de Admisión y Empleo, mediante el cual informaron a la máster Natalia Villalobos Leiva, subdirectora de la Dirección de Administración y Gestión de Personal sobre el proceso concursal del cartel 1102-3-2022, señalando respecto a la remisión del cartel que; *“En este caso, la fecha en que se subió el cartel al sistema coincide con la fecha en que se aprobó la especificidad y con la fecha en que se publicó, todas estas acciones se realizaron el 31 de marzo del 2022”*.

En virtud de lo anterior, se observó que la Presidencia Ejecutiva incluyó para el cartel de la plaza No. 144, especificidad para ese puesto, tal como se expone a continuación:

- *Macroproceso: Gobernanza Institucional*
- *Proceso: Conducción - Regulación*
- *Subproceso: Actuarial y Planificación Financiera*

Por otra parte, los artículos 13.1 de las “Disposiciones generales aplicación del Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social -junio 2021 (versión 02)”, y 8 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, establecen respecto a la experiencia adquirida en el puesto objeto de concurso, que, *“corresponde a la experiencia que la persona trabajadora ha acumulado en los puestos de igual nomenclatura y sus respectivas gradualidades en toda la institución; así como aquellos puestos con diferente nomenclatura, pero que por su naturaleza, grado de deberes, responsabilidades y funciones se equiparan, conforme el criterio técnico de la instancia rectora en recursos humanos. En este rubro se asignará un total de 50 puntos, correspondiente a 10 puntos por año y su respectiva proporción en periodos inferiores. De acuerdo con las tareas a desempeñar en el puesto, la jefatura podrá solicitar que la experiencia a puntuar dentro del concurso sea la adquirida en funciones específicas. Esta solicitud deberá ser avalada por la instancia rectora en materia de recursos humanos previo a la publicación.*

Sobre este aspecto, a través de la misiva DAGP-SGRH-2260-2023, del 21 de agosto de 2023, la Licda. Kattia Chinchilla Porras, en calidad de jefatura de la Subárea Gestión de Recursos Humanos, remitió al Lic. Randall Jiménez Saborío, Subauditor, los archivos en formato Excel, donde se revisó la experiencia laboral de los 7 funcionarios. En ese sentido, se observó que se otorgó el siguiente puntaje por experiencia laboral a los oferentes considerados idóneos para ocupar la plaza No. 144:

Tabla 2
Puntaje obtenido en criterio de experiencia laboral por oferentes idóneos del cartel 1102-3-2022.

Nombre	Días de experiencia en el puesto	Días de experiencia en la Unidad	Días de experiencia en la CCSS	Total del puntaje por experiencia
L.V.L.G.	5859	21523	21523	50
C.C.R.A.	183	183	1506	5
G.G.C.	42	3182	5698	1
P. P. O.M.	0	4424	6152	0
T.J.C.	0	5843	14615	0
W.P.R.M.	0	0	6266	0
C.C.E.	0	0	4708	0

Fuente: Elaboración propia

⁶ Documento remitido a la Auditoría Interna a través de la misiva GA-DAGP-1072-2024, del 24 de junio del 2024, por la Máster Natalia Villalobos Leiva, subdirectora de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

- **Criterio de evaluación del desempeño.**

El artículo 13.1 de las “Disposiciones generales aplicación del Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social -junio 2021 (versión 02)” y el numeral 8 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, establecen para el criterio de Evaluación del Desempeño que, *“Corresponde al promedio obtenido de las últimas tres evaluaciones del desempeño vigentes a la fecha de publicación del concurso. En caso de que la persona trabajadora no disponga de las tres evaluaciones, se aceptará las que posea, promediándolas entre la cantidad que presente y asignando puntaje de acuerdo con los siguientes rangos:*

- i. Promedio de calificación de 100 a 96, se asigna 70 puntos.
- ii. Promedio de calificación de 95 a 91, se asigna 65 puntos.
- iii. Promedio de calificación de 90 a 86, se asigna 60 puntos.
- iv. Promedio de calificación de 85 a 81, se asigna 55 puntos.
- v. Promedio de calificación de 80 a 76, se asigna 50 puntos.
- vi. Promedio de calificación de 75 a 70, se asigna 45 puntos.
- vii. Promedio de calificación inferior a 70, se asigna 0 puntos”.

Al respecto, esta Auditoría procedió a consultar en el Sistema Integrado de Gestión de las Personas (SIPE) las últimas 3 evaluaciones del desempeño en firme, que se habían realizado a los 7 colaboradores que se les otorgó la condición de idoneidad en el cartel No. 1102-3-2022, para lo cual se observó lo siguiente:

Tabla 3
Puntaje obtenido en criterio de Evaluación del Desempeño por oferentes idóneos del cartel 1102-3-2022.

Nombre	Calificaciones evaluaciones del desempeño	Promedio Evaluación desempeño	Total puntos
L.V.L.G.	2018>>0 2019>>91 2020>>No 2021>>92	60	110
C.C.R.A.	2022>>0	70	75
G.G.C.	2018>>96 2019>>98 2020>>98 2021>>98	70	71
P. P. O.M.	2018>>96 2019>>98 2020>>98 2021>>98	70	70
T.J.C.	2018>>94 2019>>98 2020>>98 2021>>98	70	70
W.P.R.M.	2018>>98 2019>>98 2020>>98 2021>>98	70	70
C.C.E.	2018>>99 2019>>100 2020>>98 2021>>97	70	70

Fuente: Elaboración propia



En virtud de lo anterior, observó esta Auditoría que la asignación de puntaje a los oferentes considerados idóneos en el concurso para nombramiento en propiedad de la plaza No. 144, razonablemente se ajustó a lo establecido en los términos del concurso.

6. Sobre la conformación de la nómina y la comunicación de resultados.

El artículo 15 de las “Disposiciones generales aplicación del Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social -junio 2021 (versión 02)” indica que: *“La Unidad de Gestión de Recursos Humanos por medio del sistema generará una notificación masiva preliminar que comunica a cada persona oferente su posición y la nota obtenida”*.

En ese sentido, esta Auditoría observó que la Subárea Gestión de Recursos Humanos, producto de la asignación de puntaje brindada a los criterios de experiencia laboral y evaluación del desempeño, comunicó los resultados a los oferentes que se les otorgó la condición de idoneidad en el cartel No. 1102-3-2022⁷, tal como se detalla a continuación:

Tabla 4
Puntaje y notificación a los oferentes idóneos del cartel No. 1102-3-2022

Nombre	No. Notificación	Fecha notificación	Puntaje	Detalle puntaje	Posición
L.V.G.	Notificación manual	31-10-2022	110	Experiencia: 50 Evaluación: 60	1
C.C.R.	Notificación manual	No indica	75	Experiencia: 5 Evaluación: 70	2
G.G.C.	Notificación manual	31-10-2022	71	Experiencia: 1 Evaluación: 70	3
T.J.C.	Notificación manual	31-10-2022	70	Experiencia: 0 Evaluación: 70	4
P. P.O.	Notificación manual	31-10-2022	70	Experiencia: 0 Evaluación: 70	5
C.C.E.*	No se aportó a la Auditoría	No se aportó a la Auditoría	70	Experiencia: 0 Evaluación: 70	6
W.P.R.M.*	No se aportó a la Auditoría	No se aportó a la Auditoría	70	Experiencia: 0 Evaluación: 70	7

*Respecto a estas notificaciones no se aportaron en el oficio DAGP-SGRH-2260-2023, sin embargo, en la misiva DAGP-ADP-0350-2024 / ADP-SAE-0210-2024 se indicó que el puntaje obtenido por ambos colaboradores fue 70, no indicándose la posición de ellos en el cartel.

⁷ Es importante señalar que el 30 de mayo de 2022, la Subárea Gestión de Recursos Humanos comunicó el puntaje obtenido por los 9 oferentes que inicialmente se les otorgó la condición de idoneidad. Posterior a ello, a través de la circular GG-DAGP-0823-2022, del 6 de junio de 2022, el Lic. Walter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de personal, comunicó a los gerentes, directores, jefaturas y personas trabajadoras de la Institución, sobre la suspensión de los procesos concursales a partir del 31 de mayo de 2022, debido al ciberataque ocurrido contra la institución a partir de ese día; siendo que mediante oficio GG-DAGP-1474-2022, del 30 de setiembre de 2022, se comunicó la reactivación del módulo de concursos en SIPE, a partir del 3 de octubre de 2022. Una vez habilitado el sistema, se conoció que mediante el oficio DAGP-SGRH-1355-2022, remitida por correo electrónico el 18 de octubre de 2022, se comunicó que los “Comunicados de Resultados” remitidos el 30 de mayo de 2022, quedaba sin efecto en todos sus extremos, por cuanto se detectó una situación anómala (error involuntario), razón por la cual se procedió a revisar manualmente el puntaje y asignación de puntaje a cada uno de los 7 oferentes, siendo que los resultados fueron comunicados según lo expuesto en la Tabla 4 de este documento.



Por su parte, el artículo 10 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social” señala que, *“para los puestos de jefatura real, formal y efectiva, que se encuentran respaldados por una estructura organizacional que haya sido aprobada por la Junta Directiva. Para la selección del candidato, se deberá conformar una nómina que incluye a las cinco mejores calificaciones”*. Asimismo, el apartado 17.2 de las “Disposiciones generales aplicación del Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social - junio 2021 (versión 02)” señalan que, *“La Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunicará a la jefatura respectiva la conformación de la nómina una vez en firme”*.

Al respecto, se conoció que el 31 de octubre de 2022, el Lic. Esteban Guillén Chacón, jefe de la Subárea Gestión de Recursos Humanos, comunicó⁸ a Presidencia Ejecutiva sobre la conformación de la nómina del cartel No. 1102-3-2022, con las cinco mejores calificaciones, a saber:

Tabla 5
Conformación de la nómina de oferentes del cartel No. 1102-3-2022.

Nombre	Puntaje	Posición
L.V.G.	110	1
C.C.R.	75	2
G.G.C.	71	3
T.J.C.	70	4
P. P.O.	70	5

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, en la misiva de fecha 31 de octubre de 2022, el Lic. Guillén Chacón, indicó lo siguiente:

“(…) Posterior a la presente notificación, de conformidad con lo establecido artículo 15° del Reglamento referido, le corresponderá aplicar la entrevista estructurada a los integrantes que conforman la nómina, en un plazo de cinco días hábiles que rigen a partir del día hábil siguiente a esta notificación. Las diferentes notificaciones serán enviadas mediante correo electrónico, ahí se podrá registrar la información referente a los datos de la convocatoria de la entrevista. En un plazo de tres días hábiles, una vez completadas las entrevistas, deberá notificar mediante correo electrónico, la persona seleccionada a quien le adjudicará la plaza en propiedad, además, adjuntar acto razonado con criterios objetivos que justifique a la asignación de la plaza a la persona con mejor condición de idoneidad (...)”

De lo expuesto, se observó que la Subárea Gestión de Recursos Humanos, comunicó a la Presencia Ejecutiva el listado de oferentes que conformaban esta nómina, a fin de que se les aplicara la entrevista que estable el marco normativo.

7. Sobre la entrevista aplicada a los oferentes que conformaron la nómina del cartel 1102-3-2022.

El artículo 15 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social” señala que, *“el plazo para la realización de la entrevista a todos los integrantes de la nómina será de cinco días hábiles posteriores a la notificación por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a la jefatura respectiva”*.

⁸ Se comunicó a la Presidencia Ejecutiva sobre la conformación de la nómina mediante correo electrónico de fecha 01 de noviembre de 2022, remitido por la señora Karla Vanessa Navarro Navarro, funcionaria de la Subárea de Gestión de Recursos Humanos, en el cual adjuntó la notificación de nómina cartel N° 1102-3-2022, firmada por el Lic. Esteban Guillén Chacón, en su condición de Jefe de la Subárea de Gestión de Recursos Humanos, según lo expuesto en el oficio PE-2948-2022, del 9 de noviembre de 2022.



Al respecto, la M Sc. Marta Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva en oficio PE-2948-2022, del 09 de noviembre de 2022, mediante el cual, comunicó que se programaron entrevistas a los oferentes que conformaron la nómina, tal como se expone a continuación:

Tabla 6
Fecha y hora de aplicación de entrevistas a los oferentes que conformaron la nómina,
Cartel 1102-3-2022

Entrevista presencial 04-11-2022	Entrevista presencial 04-11-2022	Entrevista presencial 04-11-2022	Entrevista presencial 04-11-2022	Entrevista presencial 04-11-2022
Nombre: L.V.L.G. Hora: 1:00pm	Nombre: C.C.R. Hora: 1:30pm	Nombre: G.G.C. Hora: 2:00pm	Nombre: T.J.C. Hora: 2:30pm	Nombre:P.P.O. Hora: 3:00pm

Fuente: Oficio PE-2948-2022.

En ese sentido, se observó que las entrevistas se realizaron el 4 de noviembre de 2022, cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 15 del reglamento supra citado, el cual otorga 5 días hábiles para la realización de las entrevistas posterior a la notificación de la nómina⁹.

Aunado a lo anterior, esta Auditoría, mediante el oficio AI-1197-2024, del 31 de julio de 2024, solicitó a la Presidencia Ejecutiva la entrevista aplicada a las personas trabajadoras que conformaron la nómina del concurso para nombramiento en propiedad de la plaza 144. Lo anterior, en aras de corroborar que haya sido la misma que se aportó a la Subárea Gestión de Recursos Humanos previo a publicarse el cartel.

En respuesta a ello, la M sc. Laura María Ávila Bolaños, Jefatura de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, remitió el oficio PE-3658-2024, del 26 de agosto de 2024, en la cual se facilitó la entrevista aplicada a los oferentes que conformaron la nómina, la cual concuerda con la entrevista que se aportó previo a la publicación del cartel 1102-3-2022.

De conformidad con lo expuesto, se observó según la información aportada a esta Auditoría que lo actuado por la Administración Activa en cuando a la aplicación de la entrevista se ajustó a las disposiciones normativas.

8. Sobre la adjudicación de la plaza No. 144.

El artículo 15 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, indica:

“completadas las entrevistas, la jefatura deberá comunicar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente en el plazo de tres días hábiles, el nombre de la persona a quien se le debe adjudicar la plaza mediante acto razonado con criterios objetivos que justifiquen la asignación de la plaza a la persona con mejor condición de idoneidad”.

Asimismo, el numeral 16 de ese reglamento señala:

⁹La notificación de conformación de nómina, remitida por la Subárea Gestión de Recursos Humanos, se remitió a la Presidencia Ejecutiva el 31 de octubre de 2022, y esa instancia disponía hasta el 7 de octubre de 2022 para realizar las entrevistas.



“Para los concursos en los que corresponde la conformación de una nómina, la asignación de la plaza en propiedad será responsabilidad de la jefatura respectiva una vez que haya concluido las entrevistas. Su decisión la deberá comunicar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante acto razonado con criterios objetivos que justifiquen la asignación de la plaza a la persona con mejor condición de idoneidad en el plazo de tres días hábiles.

La ausencia de la motivación del acto de asignación de la plaza anulará su designación y corresponderá resolver al superior inmediato”.

Al respecto, en el oficio PE-2948-2022, del 09 de noviembre de 2022, es decir, tres días hábiles posteriores a la aplicación de la entrevista realizada el 4 de noviembre de 2022, se notificó a la Subárea Gestión de Recursos Humanos, que la señora C.G.G., fue la funcionaria a la cual se consideró idónea para ocupar el puesto de director Institucional de Sede de la Dirección Actuarial y Económica.

Al respecto, en el oficio antes citado, se indicó que, *“como criterio de selección para este caso, se enfoca en el análisis de los perfiles y la información derivada de la entrevista efectuada a los postulantes, la cual estaba orientada en el desarrollo de labores y retos de la Dirección Actuarial y Económica, misma que constituye una guía con el fin de abordar todos los temas con los postulantes de una manera uniforme”.*

Sobre esta designación de nombramiento en propiedad se presentó recurso de apelación y revocatoria, el cual se analizará en el apartado de Recursos de este documento. Sin embargo, según la información aportada a esta Auditoría en el oficio DAGP-ADP-0350-2024 / ADP-SAE-0210-2024¹⁰, por el Lic. Oscar Ramírez Alpízar, jefe del Área de Dotación de Personal, y el Lic. Víctor Zamora Murillo, jefe de la Subárea de Admisión y Empleo, ambos de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se observó que una vez resuelto el recurso de revocatoria por parte de esa dirección, se procedió a nombrar a la funcionaria C.G.G. en propiedad en la plaza No. 144.

- **Comunicación de la plaza en propiedad**

El artículo 17 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social” dispone: *“La Unidad de Gestión de Recursos Humanos será la encargada de realizar la comunicación a la persona que se le asignó la plaza en propiedad, al medio que estableció para recibir notificaciones en el plazo de tres días hábiles una vez obtenidas las calificaciones en firme o recibido el comunicado de la jefatura, según la modalidad de concurso que se trate”.*

Al respecto, el 11 de noviembre de 2022, el Lic. Esteban Guillén Chacón, mediante notificación generada a través del Sistema de Concurso, comunicó a la Licda. C.G.G., la decisión adoptada de adjudicarle la plaza No. 144 en propiedad.

¹⁰ Documento remitido a través de la misiva GA-DAGP-1072-2024.

De lo anterior, se observó que la notificación de adjudicación que realizó la SGRH, se efectuó 2 días posteriores a la comunicación que realizó la Presidencia Ejecutiva (PE-2948-2022 del 9 de noviembre de 2022), cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social” que estipula: *“la Unidad de Gestión de Recursos Humanos será la encargada de realizar la comunicación a la persona que se le asignó la plaza en propiedad, al medio que estableció para recibir notificaciones en el plazo de tres días hábiles una vez obtenidas las calificaciones en firme o recibido el comunicado de la jefatura”*

- **Aceptación de la plaza**

El artículo 18 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, establece: *“la persona a quien se le comunique la asignación de la plaza deberá responder por el mismo medio que le fue notificado, la aceptación o rechazo en un plazo máximo de cinco días hábiles”*. Asimismo, el numeral 18 de las “Disposiciones generales aplicación del Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social -junio 2021 (versión 02)”, señala que: *“La persona oferente a quien se le adjudica una plaza recibirá una notificación vía correo electrónico, la cual también estará disponible en RH en Línea, Concursos/Listado Concursos/Notificaciones donde deberá manifestar la aceptación o rechazo de la adjudicación. La persona adjudicataria dispondrá de un máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, para manifestar su aceptación o rechazo a la plaza”*.

Al respecto, el 11 de noviembre de 2022, la Licda. C.G.G. comunicó la aceptación para ocupar en propiedad la plaza No. 144. En ese sentido, se observó que la aceptación de la plaza se realizó el mismo día en que se le comunicó la designación de su nombramiento.

- **Comunicación de asignación de nombramiento a demás oferentes.**

El artículo 18 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social” establece que, *“se deberá notificar a quienes fueron aceptados en el concurso, el nombre de la persona que se le adjudicó la plaza en propiedad”*.

Al respecto, el 16 de noviembre de 2022, la Licda. Kattia Chinchilla Porras, a través del Sistema de Concursos, generó notificaciones a los demás oferentes que fueron considerados idóneos en el cartel No. 1102-3-2022, sobre la adjudicación de la plaza No. 144 en propiedad, para lo cual indicó lo siguiente:

“La Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la PRESIDENCIA EJECUTIVA, al ser las 7:00 am del 15 de noviembre del 2022, con base en lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social, procede a comunicar a comunicar que en el concurso interino institucional en la modalidad de jefatura 1102-3-2022, corresponde a l puesto de 93- DIR. INST. DE SEDE, plaza vacante No. 144, se adjudicó a G.G.C., decisión respaldada mediante acto razonado y justificado emitido por ESQUIVEL RODRIGUEZ MARTA EUGENIA, en calidad de Jefatura de Servicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23° del Reglamento citado, dispone de un plazo de cinco días hábiles posterior al recibo de esta notificación para presentar recursos ordinarios de revocatoria o apelación (...)”

- **Ocupación de la plaza y periodo de prueba:**

El artículo 20 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, establece que: *“Firme la adjudicación de la plaza, deberá ser ocupada de forma real y efectiva dentro de los treinta días naturales posteriores a la aceptación por parte de la persona adjudicataria”.*

Además, el numeral 21 del citado reglamento estipula que: *“El periodo de prueba se aplicará cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: a. Le implique a la persona trabajadora un cambio en el servicio o unidad administrativa. b. **Le implique a la persona trabajadora un cambio de jefatura en el puesto objeto de concurso.** c. En el puesto objeto de concurso no ha registrado un nombramiento con anterioridad. El periodo de prueba será por un plazo no mayor de tres meses a partir de la ocupación de la plaza, con la opción de que la jefatura pueda indicar la adaptación al puesto con anterioridad”.* (Destacado no corresponde al original)

Al respecto, esta Auditoría en consulta efectuada al Sistema Operativo de Gestión de Recursos Humanos (SOGERH), observó que mediante acción de personal No. 805390-2023, se tramitó nombramiento en plaza No. 144 de director Institucional de Sede del 13-2-2023 al 26-3-2023, asimismo, en acción de personal No. 805416-2023, se tramitó nombramiento del 27-3-2023 al 14-5-2023; completando así el periodo de prueba que instruye el marco normativo.

Es importante indicar que se requirió que la persona trabajadora C.G.G. realizara periodo de prueba debido a que el nombramiento en propiedad en la plaza No. 144, implicó un cambio de jefatura, debido a que anteriormente venía nombrada en la plaza No. 26045 de Subdirector de Sede en la Dirección Actuarial y Económica¹¹, siendo que la jefatura inmediata era el director de esa dependencia, mientras que para el puesto de director actuarial, la jefatura inmediata es la Presidencia Ejecutiva de la Institución.

- **Sobre el nombramiento en propiedad**

Finalizado el periodo de prueba, el “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, estipula en el artículo 22 lo siguiente:

“se deberá realizar una acción de personal por nombramiento interino, por el plazo máximo de tres meses, que podrá modificarse por la aprobación o no del periodo de prueba. Cuando finalice el periodo de prueba de manera satisfactoria, o en su defecto, si no corresponde la aplicación del periodo de prueba, se deberá confeccionar la acción de personal para el nombramiento en propiedad a la persona sobre la que recae la adjudicación”.

Al respecto, se observó que mediante acción de personal No. 932095-2023 se tramitó nombramiento en propiedad a partir del 15 de mayo de 2023 a la Licda. C.G.G., en la plaza No. 144, de director Institucional de Sede en la Dirección Actuarial y Económica.

¹¹ De conformidad con lo observado en la acción de personal No. 590172-2022.

9. Sobre los recursos presentados en el cartel 1102-3-2022

El numeral 23 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, estipula para los recursos ordinarios lo siguiente:

“Se podrá interponer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación en el plazo de cinco días hábiles posterior al acto que se recurra, en contra de los siguientes actos:

- a) Sobre los elementos del cartel*
- b) La no aceptación en la inscripción a un concurso.*
- c) La asignación del puntaje en los rubros de ponderación.*
- d) La asignación de la plaza en propiedad.*
- e) La no superación del periodo de prueba.*

La instancia que emitió el acto deberá resolver el recurso de revocatoria en un plazo de cinco días hábiles. El recurso de apelación presentado para los incisos a), b), c) y d) deberá ser resuelto por la instancia rectora en materia de recursos humanos y los del inciso e) por la instancia superior inmediata de quien emitió el acto, en un plazo de ocho días hábiles.

En caso de declararse sin lugar la revocatoria y haberse ejercido también el recurso de apelación, la instancia que resolvió la revocatoria mediante acto motivado deberá proceder a trasladar el reclamo a la instancia que corresponda, en el plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la notificación. La presentación de estos recursos tendrá efectos suspensivos del proceso hasta su resolución en sede administrativa”.

De conformidad con la información aportada en los oficios: DAGP-SGRH-2260-2023, DAGP-SGRH-2748-2023 y GA-DAGP-1072-2024, se observó que se presentaron recursos contra actos del proceso concursal para nombramiento en propiedad de la plaza No. 144 (para mayor detalle referirse al Anexo 4).

Al respecto, esta Auditoría, en aras de verificar el cumplimiento de los plazos definidos en el artículo 23 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, para la atención de los recursos de revocatoria y apelación que presentaron los funcionarios en el proceso concursal del cartel 1102-3-2022, revisó las fechas de presentación y respuesta del recurso. Resultado del análisis efectuado, se observó lo siguiente:

Tabla 7
Plazos de atención de los recursos presentados en el cartel No. 1102-3-2022

Recurso que puede presentar según normativa	Tipo de recurso presentado	Fecha de presentación recurso	Fecha atención recurso revocatoria	Días transcurridos para atención recurso revocatoria	Plazo traslado de recurso a instancia rectora	Fecha atención recurso revocatoria	Observaciones
Elementos del cartel	Revocatoria con apelación en susidio	05/04/2022	06/04/2022	1 día	No aplica	No aplica	Se declaró con lugar por parte de la SGRH*.
Asignación del puntaje en los rubros de ponderación	Revocatoria con apelación en susidio.	No se aportó documento.	27/06/2022	No se aportó documento	No aplica	No aplica	Se declaró con lugar por parte de la SGRH*.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Recurso que puede presentar según normativa	Tipo de recurso presentado	Fecha de presentación recurso	Fecha atención recurso revocatoria	Días transcurridos para atención recurso revocatoria	Plazo traslado de recurso a instancia rectora	Fecha atención recurso revocatoria	Observaciones
Asignación de la plaza en propiedad	Revocatoria con apelación en susidio.	23/11/2022	30/11/2022	5 días hábiles ¹²	30/11/2022	26/01/2023	Se declaró sin lugar, por parte de la DAGP**.

*Subárea Gestión de Recursos Humanos

** Dirección de Administración y Gestión de Persona.

Fuente: Elaboración propia.

De la Tabla 7 se desprende que las resoluciones a los recursos presentados que atendieron en los plazos establecidos en el marco normativo, con excepción del recurso de apelación por asignación de la plaza en propiedad atendido por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, el cual fue atendido en la misiva DAGP-ADP-0011-2023, el 26 de enero de 2023, **es decir, 30 días hábiles¹³ después que fue trasladado el recurso por parte de la Presidencia Ejecutiva a esa instancia; siendo que ese plazo supera los 8 días que establece el numeral 23 del reglamento.**

La Ley General de Control Interno, No. 8292, el numeral 16 establece lo siguiente:

“Artículo 16.—Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiéndose esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

- a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.
- b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejos eficientes de los recursos públicos.
- c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico”.

¹² El numeral 25 de las “Disposiciones generales aplicación del Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social -junio 2021 (versión 02)”, establecen que “De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales, No. 8687, para efectos del cómputo del plazo en las notificaciones realizadas por medio del correo electrónico, la persona quedará notificada el día hábil siguiente a la fecha de notificación realizada. En consecuencia, el plazo comienza a correr al segundo día hábil después de enviada la notificación, considerando las 24 horas del día”.

¹³ En este plazo no se consideró los fines de semana, el 5-12-2022 (feriado), y vacaciones colectivas (del 26-12-2022 al 06-01-2023).

CONSIDERACIONES FINALES

1. En virtud de lo expuesto y con sustento en la documentación revisada por este Órgano de Control y Fiscalización, se observa que la Junta Directiva, con el propósito de establecer un marco normativo para el nombramiento en propiedad del personal de la institución, aprobó el Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social¹⁴. A partir de este reglamento, se definen, a través de tractos, los perfiles ocupacionales que serán objeto de concursos para nombramiento en propiedad. En este sentido, el II tracto que inició en marzo 2022, incluyó el puesto de director Institucional de Sede, considerando que a estos perfiles ocupacionales podría aplicarse la condición de especificidad.
2. Esta Auditoría, con el objetivo de corroborar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social y en la normativa conexas, revisó las acciones ejecutadas por la administración en el proceso de nombramiento en propiedad de la plaza No. 144, de director Institucional de Sede en la Dirección Actuarial y Económica (cartel No. 1102-3-2022).

Al respecto, se analizaron las diferentes etapas del proceso, que incluyen la elaboración y publicación del cartel, la inscripción en el concurso, la validación de la idoneidad y admisibilidad, la asignación de puntaje (evaluación de la experiencia y desempeño), la comunicación de resultados (conformación de la nómina), la adjudicación de plazas y los recursos ordinarios presentados, determinándose que las acciones realizadas en ese proceso concursal se ajustaron razonablemente al marco normativo de marras.

3. De lo anterior, es importante destacar que, si bien se observó que el concurso para el nombramiento en propiedad de la plaza No. 144 se apegó razonablemente al marco normativo, se evidenciaron aspectos de control interno que la administración activa debe considerar en la ejecución de los lineamientos establecidos en el “Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de dicho marco normativo. Entre estos aspectos se incluyen:
 - Se evidenció que el sistema institucional habilitado para el proceso de concurso para nombramiento en propiedad, tiene como oportunidad de mejora el establecimiento de controles que permitan conocer la fecha exacta en que la jefatura de la unidad administrativa (servicio o unidad), remite a la Unidad Gestión de Recursos Humanos (Subárea Gestión de Recursos Humanos para este caso en concreto) el cartel para revisión, tal como se evidenció en el apartado de “Elaboración y publicación del cartel”, subapartado: “Sobre la remisión del cartel a la Subárea Gestión de Recursos Humanos” de este documento.

¹⁴ La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 39º de la sesión N° 9074, celebrada el 16 de enero del 2020 aprobó el “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, cuya publicación en el Diario Oficial La Gaceta se llevó a cabo el 31 de enero del 2020.

- De acuerdo con la revisión del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado en la etapa de asignación de puntaje, se observó que se validaron los atestados de dos funcionarios que no contaban con experiencia en labores actuariales, lo que evidencia oportunidades de mejora en el análisis que realiza la Subárea de Gestión de Recursos Humanos para este aspecto.
- Se evidenció que el Área de Dotación de Personal resolvió el recurso de apelación presentado en la etapa de asignación de nombramiento en propiedad 30 días después de la fecha en que le fue trasladado el recurso por parte de la Presidencia Ejecutiva (se trasladó el 30-11-2022 y se contestó el 26-01-2023), lo que contraviene lo dispuesto en el marco normativo, que establece un plazo de 8 días para brindar respuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en apego al artículo 8 de la Ley General de Control Interno, referente a la obligación de garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones que se ejecuten, resulta fundamental que la administración activa se mantenga vigilante de que se valoren los aspectos indicados respecto a: las debilidades evidencias en el Sistema de Concursos; la revisión de atestados para otorgar la idoneidad a los funcionarios por parte de la Subárea Gestión de Recursos Humanos, así como la oportunidad en la atención de recursos de revocatoria que se presenten en el proceso concursal para nombramiento en propiedad por parte de la instancia técnica, a fin de que se adopten las acciones que sean pertinentes para implementar mecanismos de control que aseguren el cumplimiento estricto del marco normativo que regula los procesos ordinarios de nombramiento en propiedad en la institución.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa de la situación observada, con el propósito de que esa Administración Activa, en el ámbito de sus competencias, realice una valoración de los aspectos señalados, los riesgos asociados y se fortalezcan las medidas de control interno en los procesos concursales para nombramiento en propiedad que se realicen.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ANP/RMJM/PVE/lbc

Anexo(1)

1. Cartel N°. 1102-3-2022.

C. Auditoría-1111

Referencia: ID-109193



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Anexo 1

CARTEL NO. 1102-3-2022.

Concurso Interno Institucional N° 1102-3-2022

Tipo: Jefatura

Unidad Ejecutora: 1112 - DIRECCION TEC. ACTUARIAL Y PLANIF.

Unidad Administrativa: 224 - Dirección Actuarial

Plazas: 144

Puesto: 93 - DIR. INST. DE SEDE

Requisitos Obligatorios

Área de formación: Licenciatura o Bachiller en la disciplina específica con posgrado afín, en una carrera atinente al puesto.

Experiencia: Cinco años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto.

Años de carrera: No Aplica

Cursos requisito del puesto: No Aplica

Requisitos Legales

Colegios Profesionales: SI

Licencia de conducir: No Aplica

Permisos y autorizaciones: No Aplica

Observaciones/Modificaciones: Modificación aprobada mediante »Número de resolución: 0389-2014 »Vigencia de resolución: 27/03/2014

Detalle del requisito obligatorio del

Manual Descriptivo de Puestos: El oferente deberá acreditar su incorporación al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, específicamente en el área de Ciencias Actuariales.

Área de formación:

CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

CIENCIAS ACTUARIALES

Especificidad: SI

Listado de Especificidad:

- Macroproceso: Gobernanza Institucional
- Proceso: Conducción - Regulación
- Subproceso: Actuarial y Planificación Financiera

Condición: Libre

Jornada: Diurna

Horario: De Lunes a Jueves de 8 am a 5 pm.
Viernes de 8 am a 4 pm. Sábados y Domingos
libres (Artículo 143° del Código de Trabajo)

Ubicación específica:

Estado: En proceso

Fecha Inicio: 31-03-2022

Fecha Cierre: 18-04-2022



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Anexo 2

Personas trabajadoras que se inscribieron en el cartel No. 1102-3-2022.

Cédula	Nombre	Fecha de inscripción
2-0505-06XX	T.J.C.	31-03-2022
2-0520-02XX	W.P.R.M.	05-04-2022
1-0979-07XX	P.P.O.M.	01-04-2022
1-0405-08XX	C.C.R.A.	05-04-2022
3-0235-01XX	L.V.L.G.	05-05-2022
2-0585-09XX	G.G.C.	08-04-2022
9-0093-06XX	C.C.E.	06-04-2022
5-0307-05XX	C.G.N.C.	04-04-2022
6-0232-08XX	M.S.M.	06-04-2022
8-0063-00XX	J.B.M.	11-04-2022
1-1115-01XX	O.S.W.V.	17-04-2022
1-0877-06XX	M.V.K.	18-04-2022
3-0406-03XX	C.S.J.	18-04-2022
1-1079-08XX	Q.S.C.	11-04-2022
1-0979-00XX	A.M.R.	04-04-2022
3-0418-02XX	Q.R.B.	18-04-2022



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Anexo 3

Puntaje obtenido por oferentes idóneos del cartel 1102-3-2022.

Nombre	Formación académica	Días de experiencia Puesto	Días de experiencia Unidad	Días de experiencia a CCSS	Total Experiencia	Calificaciones Evaluac. Des.	Promedio Evaluación desempeño	Total puntos
L.V.L.G.	1-Licenciado en Economía 2-Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Banca 3-Master Universitario en Dirección y Gestión de los Sistemas de Seguridad Social.	5859	21523	21523	50	2018>>0 2019>>91 2020>>No 2021>>92	60	110
C.C.R.A.	1-Máster of Actuarial Science 2-Master of Business Administration	183	183	1506	5	2022>>0	70	75
G.G.C.	1-Licenciatura en Ciencias Actuariales 2-Maestría Profesional en Economía con énfasis en Banca y Mercado de Capitales	42	3182	5698	1	2018>>96 2019>>98 2020>>98 2021>>98	70	71
P. P. O.M.	1-Licenciatura en Ciencias Actuariales 2-Maestría en Gestión Actuarial de la Seguridad Social	0	4424	6152	0	2018>>96 2019>>98 2020>>98 2021>>98	70	70
T.J.C.	1-Bachillerato en Ciencias Actuariales 2-Bachiller en Matemática 3-Magister Scientiae en Matemática 4-Master of Science	0	5843	14615	0	2018>>94 2019>>98 2020>>98 2021>>98	70	70
W.P.R.M.	1-Licenciatura en Dirección Empresarial con énfasis en Recursos Humanos 2-Licenciatura en Derecho 3-Especialización en Técnicas Actuariales de la Seguridad Social. 4-Maestría Gestión Actuarial de la Seguridad Social	0	0	6266	0	2018>>98 2019>>98 2020>>98 2021>>98	70	70
C.C.E.	1-Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia General. 2-Maestría Profesional en Gerencia de Recursos Humanos 3-Maestría en Gerencia Financiera	0	0	4708	0	2018>>99 2019>>100 2020>>98 2021>>97	70	70

Fuente: Elaboración propia



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Anexo 4

Recursos ordinarios presentados en el cartel 1102-3-2024.

Recurso que puede presentarse según normativa	Plazo para contestar revocatoria	Instancia que resuelve revocatoria	Plazo para contestar apelación	Instancia que resuelve apelación	Plazo para trasladar recurso	Tipo de recurso presentado	Documento presentado	Fecha de presentación recurso	Documento atención de recurso revocatoria	Fecha atención recurso revocatoria	Plazo traslado de recurso a instancia rectora	Documento atención de recurso revocatoria	Fecha atención recurso revocatoria	Observaciones
Elementos del cartel	5 días hábiles	Instancia que emitió el acto (UGRH)	8 días hábiles	Instancia rectora en materia de Recursos Humanos	3 días hábiles	Revocatoria con apelación en susidio por elementos del cartel.	Nota firmada por el L.G.L.V.	05/04/2022	DAGP-SGRH-0685-2022	06/04/2022	No aplica	No aplica	No aplica	Se declaró con lugar por parte de la SGRH.
No aceptación en la inscripción a un concurso	5 días hábiles	Instancia que emitió el acto (UGRH)	8 días hábiles	Instancia rectora en materia de Recursos Humanos	3 días hábiles	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso
Asignación del puntaje en los rubros de ponderación	5 días hábiles	Instancia que emitió el acto (UGRH)	8 días hábiles	Instancia rectora en materia de Recursos Humanos	3 días hábiles	Revocatoria con apelación en susidio por asignación de puntaje.	No se aportó documento donde se presentó recurso por el Sr. C.T.J.	No se aportó documento donde se presentó recurso por el Sr. C.T.J.	DAGP-SGRH-327-2022	27/06/2022	No aplica	No aplica	No aplica	Se declaró con lugar por parte de la SGRH.
Asignación de la plaza en propiedad	5 días hábiles	Instancia que emitió el acto (UGRH/Jefatura)	8 días hábiles	Instancia rectora en materia de Recursos Humanos	3 días hábiles	Revocatoria con apelación en susidio por asignación de plaza en propiedad	PE-DAE-1076-2022	23/11/2022	Resolución PE-3147-2022	30/11/2022	30/11/2022	DAGP-ADP-0011-2023	26/01/2023	Se declaró sin lugar, por parte de la DAGP.
No superación del periodo de prueba	5 días hábiles	Instancia que emitió el acto (Jefatura)	8 días hábiles	Instancia superior inmediata de quien emitió el acto.	3 días hábiles	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso	No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso
Otros	No se encuentra normado	No se encuentra normado	No se encuentra normado	No se encuentra normado	3 días hábiles	Revocatoria con apelación en susidio por conformación de la nómina.	PE-DAE-1009-2022	02/11/2022	DAGP-SGHR-1576-2022	03/11/2022	No aplica	No aplica	No aplica	Se declaró no admisible debido a que el aspecto recurrido no recurre a ninguno de los actos descritos en el artículo 23 del Reglamento

Detalle de los recursos ordinarios presentados.

- **Sobre el cartel**

Mediate Resolución DAGP-SGRH-0685-2022, del 6 de abril de 2022, la Licda. Kattia Chinchilla Porras, jefe a.i de la subárea Gestión de Recursos Humanos, atendió el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de los elementos del cartel, presentado por el funcionario L.G.L.V., para lo cual **se declaró con lugar el recurso** presentado, por cuanto el colaborador había ejercido el cargo de Director Institucional de Sede, en la Dirección Actuarial y Económica.

- **No aceptación en la inscripción al concurso.**

No se aportó documento que evidencie recursos para esta etapa del proceso.

- **Asignación del puntaje en los rubros de ponderación.**

Mediante Resolución No. DAGP-SGRH-327-2022, del 27 de junio de 2022, se atendió recurso de revocatoria con apelación en subsidio en asignación de puntaje, presentado por el funcionario C.T.J., alegando que *“Ante consulta en fecha 26 de abril de 2022 al sistema “RH-En línea” fue posible tener acceso a la nómina establecida por el personal de Recursos Humanos (...) se evidencia la presencia de dos oferentes que no son actuarios; de hecho, ante consulta en la página WEB del Colegio de Ciencias Económicas, se trata de un economista y una profesional en contaduría pública”*. En virtud de ello, mediante la resolución DAGP-SGRH-327-2022, se resolvió lo siguiente:

“Se declara con lugar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor T.J.C., se proceder por tanto a realizar los trámites pertinentes para la exclusión del proceso concursal del Sr. M.M.S, profesional en Económica y la Sra. C.C.G., profesional en Contaduría Pública (...).”

- **Asignación de la plaza en propiedad.**

El funcionario C.T.J., presentó recurso de revocatoria y apelación contra la asignación de la plaza en propiedad No. 144, mediante la misiva PE-DAE-1076-2022, del 23 de noviembre de 2022, encontrándose lo siguientes alegatos:

- 1- Favorecimiento irregular por parte del Lic. L.G.L.V. en beneficio de la Licda. C.G.G.
- 2- Conflicto de interés y riesgo de deterioro de imagen institucional.
- 3- Deficiente valoración de idoneidad.

Al respecto mediante la Resolución PE-3147-2022, del 30 de noviembre de 2022, la M Sc. Marta Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva, resolvió el recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra Acto de adjudicación de la plaza de director de la Dirección Actuarial y Económica, declarándolo sin lugar, al considerar lo siguiente:

“1- Que la elección de la señora C.G.G. como directora actuarial se realizó de conformidad con la normativa institucional, al amparo de criterios de idoneidad, relacionados con su capacidad y aptitud para gerenciar, así como de su cumplimiento de los requisitos establecidos en el cartel del concurso.

2- Que los argumentos expuestos por el recurrente, en su mayoría, se relacionan con aspectos ajenos al concurso bajo examen, y que, debido a la temporalidad, o a su origen, ya fueron resueltos, por lo que carecen de interés actual y no son objeto de análisis por esta instancia”.

Además, la M Sc. Esquivel Rodríguez, en la misma resolución PE-3147-2022, trasladó a la instancia rectora -Dirección de Administración y Gestión de Personal- para la resolución de apelación en subsidio.

Mediante la Resolución DAGP-ADP-0011-2023 del 26 de enero de 2023, el Lic. Víctor Zamora Murillo, Jefe a.i del Área de Dotación de Personal, resolvió el recurso de revocatoria con apelación presentado por el funcionario C.T.J., declarándolo sin lugar, para lo cual se concluyó lo siguiente:

“(…) el análisis efectuado por esta instancia técnica se determina que en el recurso de revocatoria con apelación presentado no expone inconsistencias en relación con la asignación de plazas en propiedad del cartel 1102-3-2022, sin embargo el señor C.T.J. tuvo la posibilidad de participar libremente y en igualdad de condiciones obteniendo la posición N°4 con 70 puntos, lo que le aseguró un lugar en la nómina, además, se aplicó la misma entrevista a los participantes de la nómina, dándole la posibilidad de optar por la plaza. La elección de la señora C.G.G. como directora actuarial se realizó de conformidad con la normativa institucional, al amparo de criterios de idoneidad, relacionados con su capacidad y aptitud para gerenciar, así como de su cumplimiento de los requisitos establecidos en el cartel del concurso”.

Es menester destacar que la DAGP, a través de la DAGP-ADP-0350-2024 / ADP-SAE-0210-2024, del 26 de junio de 2024 señaló lo siguiente:

“(…) Respecto a la afirmación emitida por el Lic. Víctor Zamora Murillo, en la respuesta dada DAGP-ADP-0011-2023, se aclara que corresponde a una transcripción del criterio emitido por la Presidencia Ejecutiva en el oficio PE-3147-2022 de fecha 30 de noviembre 2022, suscrito por la Señora Marta Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva de la CCSS.

En este punto es necesario aclarar que la valoración por parte de esta unidad rectora se centra en que se haya aplicado de manera igualitaria la entrevista y los demás alcances del proceso concursal, no corresponde a esta instancia revisar los aspectos técnicos que llevaron a la toma de decisión por parte de la instancia decisoria, sino que esa decisión se haya tomado bajo los mismos criterios de igualdad y equidad establecidos en el proceso determinado institucionalmente.

Lo que sí fue valorado es la justificación que emitió la Presidencia Ejecutiva para la selección del candidato, la cual sí cumple con los requisitos que fundamentan su decisión”.



Al respecto, conviene señalar que el “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, en el numeral 2, establece que la Dirección de Administración y Gestión de Personal como instancia rectora¹⁵ en materia de recursos humanos le corresponderá a través de sus dependencias lo siguiente:

“a. Definir las directrices y lineamientos de acatamiento obligatorio, para la correcta interpretación y aplicación del presente Reglamento.

b. Atender los recursos de apelación y las solicitudes de aclaración que se presenten por la aplicación de este Reglamento, teniendo un carácter vinculante.

c. Emitir aval técnico de las solicitudes de especificidad sobre la experiencia de los puestos objeto de concurso de acuerdo con las funciones propias del puesto (...).”

- **No superación del periodo de prueba.**

De la documentación aportada a esta Auditoría, no se observó recursos por la no superación del periodo de prueba.

- **Otros.**

Mediante el oficio PE-DAE-1009-2022, del 02 de noviembre de 2022, el M.Sc. C.T.J., presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la conformación de la nómina notificada el 1° de noviembre de 2022, alegando que *“el nombramiento del MBA. L.G.L.V. como director actuarial en el 2008 estuvo caracterizado por un incumplimiento de requisitos”*.

En respuesta a ese recurso, el Lic. Esteban Guillén Chacón, jefe de la Subárea Gestión de Recursos Humanos, mediante el oficio DAGP-SGHR-1576-2022, del 3 de noviembre de 2022, brindó atención, indicando que *“referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la conformación de la nómina notificada mediante correo del 01/11/2022, concurso interino institucional en la modalidad de jefatura 1102-3-2022, correspondiente al puesto 93-Director Institucional de Sede, plaza vacante No.144, le informo que, dicho recurso se da No Admisible, lo anterior debido a que según el reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 23, no recurre a ninguno de los actos descritos en dicho artículo”*.

¹⁵ De conformidad con lo establecido en las circulares GA-9692-12 y GA-0563-2023, la Dirección de Administración y Gestión de Personal en coordinación con las áreas técnicas especializadas que la conforman, las cuales tienen a cargo la administración y la gestión en materia de dotación de personal, clasificación, valoración de puestos, información en recursos humanos, rendimiento y productividad; con la finalidad de contribuir en la efectiva prestación de los servicios y la armonía laboral institucional. A partir de ello, esa dirección es la instancia rectora competente para emitir criterios y elevar propuestas ante las autoridades superiores, en materia de Recursos Humanos, de conformidad con las actividades sustantivas definidas para cada una de las unidades que la conforman, las cuales se implementarán en la Institución mediante la Red Nacional de Gestión de Recursos Humanos.